

## EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

## HACE SABER A:

## NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO

Que dentro del expediente radicado bajo el número **822-2019**, se dictó Auto No. **1425** del 17 de noviembre de 2021 y se dispuso la apertura de **Indagación Preliminar**, adelantada en contra de **NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO** en su condición de Alcalde Local de Suba, para la época de los hechos, el cual en su parte resolutive dispuso:

*“PRIMERO: ORDENAR indagación preliminar contra NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO Alcalde Local de Suba para la época de los hechos, en los términos previstos en el artículo 150 de la Ley 734 de 2002, en atención a las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.*

*SEGUNDO: Tener como pruebas los documentos allegados al expediente, y darles el valor que en su momento merezcan.*

*TERCERO: DECRETAR y PRACTICAR las pruebas que a continuación se enuncian, en virtud de lo establecido en los artículos 128 y siguientes de la Ley 734 de 2002:*

*1. Practicar visita especial a la base de datos remitida por la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno a esta dependencia, con el objeto de incorporar la documentación que se requiera del presunto (s) servidores públicos que resulten responsables de falta disciplinaria, frente a los hechos materia de averiguación, tales como: Nombres completos, número de identificación, cargo, teléfono, correo electrónico, dirección, entre otros.*

*2. Oficiar a la Alcaldía Local de Suba, con el fin que se informe a este despacho sobre los procedimientos adelantados por ese despacho, frente a la recuperación del espacio público de los sectores: Avenida Ciudad de Cali desde la Calle 139 hasta la calle 151 C; Avenida Suba desde la Carrera 109ª y la Carrera 97, Carrera 98 B desde la Avenida Calle 145 hasta la Calle 147 en ambos costados, Estación del Sistema Transmilenio La Campiña, Portal Suba, Super Cade- Suba; C.C Fiesta Suba; Al Paso Plaza; C.C. Plaza Imperial; Almacén Éxito de Suba; Urbanización Lombardía; Parque código 11-1128, obtener información sobre la gestión administrativa realizada.*

*3. Practicar las demás pruebas conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados y aquellas que surjan directamente de las aquí ordenadas.*

*CUARTO: NOTIFICAR personalmente al indagado la presente decisión, en los términos del Artículo 101 de la Ley 734 de 2002, para lo cual se remitirá comunicación a la dirección de la entidad donde trabaja o a la que aparezca en el proceso disciplinario. Si vencido el término de ocho (8) días a partir del envío de la citación, no comparece, se fijará edicto por el término de tres (3)*

*días para notificar la providencia mediante edicto, en virtud de lo señalado en el Artículo 107 Ibidem.*

*QUINTO. - Para el cumplimiento de lo ordenado en el presente auto, se comisiona con amplias facultades al profesional de esta Oficina CLAUDIA SALAMANCA PINZON, con el fin de que practique las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la presente indagación, dentro del término de seis (6) meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 del Código Disciplinario Único.*

*SEXTO: Comunicar al Centro de Atención al Público – CAP de la Procuraduría General de la Nación la apertura de la presente indagación preliminar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2º de la Ley 734 de 2002 y en el Artículo 5º de la Resolución 456 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación.*

*SEPTIMO: De conformidad con lo establecido en los artículos 113 y siguientes, contra la presente decisión no procede recurso.*

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE (Firmado) HUMBERTO DUARTE GARCÍA Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios”**

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** PARA NOTIFICAR LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTA OFICINA Y EN EL NORMOGRAMA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY 30 DIC 2021 A LAS 7:00 AM., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 LEY 734/2002.



**ROSALBA FRANCO RINCÓN**  
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** SE DESFIJA HOY 03 ENE 2022, A LAS 4:30 P.M.



**ROSALBA FRANCO RINCÓN**  
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios  
Elaboró: Rosalba Franco Rincón